

31 MAR 2017**POR MEDIO DEL CUAL HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL**

**EL ALCALDE DE PEREIRA**, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 315 numeral 3 y Artículo 29 Ley 1551 de 2012 Literal D, y Artículo 25 Ley 909 de 2004

**CONSIDERANDO**

Que en la planta de personal del Municipio de Pereira, existe a la fecha el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TURISMO CODIGO 407 GRADO 01 DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD** en vacancia definitiva y el cual no presenta lista de elegibles vigente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 del 11 de Junio de 2014, informa que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente"

..."Las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes."

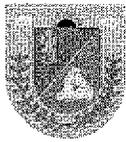
Que la Directora Administrativa de Gestión del Talento Humano, certifica que una vez analizadas las hojas de vida no existe funcionarios de Carrera Administrativa que sean titulares en cargos inferiores y que cumplan con el perfil del cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TURISMO CODIGO 407 GRADO 01 DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD** en vacancia definitiva.

Que una vez verificados los documentos presentados por la señora **LAURA MARCELA GUAPACHA BETANCURT**, se constata que reúne los requisitos para desempeñar el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TURISMO CODIGO 407 GRADO 01 DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD**, que son en estudio: Bachiller y en experiencia Veinte meses de experiencia laboral específica actividades relacionadas con las funciones del cargo.

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad a la señora **LAURA MARCELA GUAPACHA BETANCURT**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.256.242, como

9



**POR MEDIO DEL CUAL HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL**

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TURISMO CODIGO 407 GRADO 01 DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE TURISMO,** de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

**JUAN PABLO GALLO MAYA**  
El Alcalde de Pereira

**LILIANA GIRALDO GÓMEZ**  
La Secretaria Jurídica

**CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA**  
La Secretaria de Gestión Administrativa

**NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ**  
La Directora Administrativa de Talento Humano

Proyecto y Elaboro *LM*  
Lina María Raigosa R  
Técnico Administrativo

Revisión Legal *28. f. Gómez A*  
*(CP-U)*